BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.460

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Jueves 12 de Noviembre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
atrasado	„ 0.30
atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 pagina, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . .	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Argentina de Teléfonos". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

133.486. — 811. — Expte. N.º 4153. — Visto: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Teléfonos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas han sido aprobadas por unanimidad, en asamblea debidamente celebrada en que se hallaba representado el 68.04 o|o del valor de las acciones preferidas, que la Inspección General ha dispuesto la publicación de edictos a efecto del conocimiento de lo resuelto por los accionistas ausentes, no habiéndose formulado reclamación alguna, y a que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos noventa y una vuelta (291 vta.) a doscientos noventa y dos (292), las reformas introducidas a los artículos 5.º y 38.º de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Teléfonos", por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Lares", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

133.487. — 812. — Expte. N.º 4203. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lares", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 10 de Noviembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.264.—
Por marcas	280.—
Por adicionales de marcas .	463.—
Por suscripciones	65.30
Por venta de ejemplares y folletos	18.10
Total	4.090.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lares", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituída en esta Capital el 13 de agosto de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y seis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Socorros Mutuos Italia Unida", de Fuerte General Roca (Río Negro). — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

133.488. — 813. — Expte. N.° 4204. — Vistos: El pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Socorros Mutuos "Italia Unida" de Fuerte General Roca (Río Negro)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y cinco (145) a ciento cincuenta y cinco vuelta (155 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve y vuelta (189 y vta.) y la salvedad de fojas ciento noventa y dos vuelta (192 vta.) para el artículo 1.°, los nuevos estatutos de la "Asociación de Socorros Mutuos "Italia Unida" de Fuerte General Roca (Río Negro)", en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos, por la asamblea celebrada el 22 de marzo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Edyco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1942.

133.489. — 814. — Expte. N.° 4205. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edyco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Edyco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de julio de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a seis y vuelta (6 y vta.), con la salvedad de fojas doce y vuelta (12 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

133.613. — 815. — Expte. N.° 1057. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta (60), con la modificación de fojas ciento tres (103), la reforma introducida al artículo 3.° de los estatutos de la "Sociedad Anónima, Pegasano Limitada, Compañía de Tierras", por la asamblea celebrada el 13 de agosto de 1941.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Estudiantes". — Se concede personalidad jurídica

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

133.614. — 816. — Expte. N.° 2618. — Vistos: El pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Estudiantes" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Estudiantes", constituída en Santa Rosa, Territorio Nacional de la Pampa, con el nombre de "Club Atlético Estudiantes", el 12 de agosto de 1929 y apruébase sus estatutos de fojas ocho (8) a catorce (14), con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Rafael Herrera Vegas e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

133.615. — 817. — Expte. 4167. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Sociedad Anónima Agropecuaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria", constituída en esta Capital el 8 de mayo de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (16) a diez y siete (17) para los artículos 10, inciso 1.° y diez y seis (16) veintiuno vuelta (21 vta.) a veintidós (22) para los artículos 5.°, 17 y 19 y de fojas veinticinco y vuelta (25 y vta.), para el artículo 3.°.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Paul Bardin e Hijos, Sociedad Anónima Comercial". — Se aprueban reformas de estatutos (cambio de denominación).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

133.616. — 818. — Expte. 4263. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Paul Bardin e Hijos, Sociedad Anónima Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento doce (112) a ciento veinte y vuelta (120 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y ocho (138) y las salvedades de fojas ciento cuarenta y cuatro y vuelta (144 y vta.), ciento cuarenta y cinco (145) y ciento cuarenta y siete vuelta (147 vta.), los nuevos estatutos, en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos por la asamblea celebrada el 19 de agosto de 1942, de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.° en lo sucesivo se denominará "Droguería Franco Inglesa, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ciento treinta y nueve (139) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Indusid" Industrias Siderúrgicas Platenses, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1942.

133.617. — 819. — Expte. 4276. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Indusid" Industrias Siderúrgicas Platenses Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Indusid" Industrias Siderúrgicas Plate Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12 de agosto de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Anthony Blank y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — No se hace lugar al pedido de aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1942.

133.262. — 820. — Expte. 3581. — Visto este expediente, en el que la sociedad "Anthony Blank y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", pide la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la asamblea que realizaron sus accionistas el 30 de abril último, una de las cuales consiste en aumentar las acciones liberadas que se acordaron al fundador de la sociedad en el acto constitutivo, en proporción al aumento del capital social que en ese mismo acto se sanciona; el dictamen de la Inspección General de Justicia, en el que se observa esa modificación por considerarla contraria a lo establecido por el Código de Comercio, y la respuesta de la sociedad a la vista conferida,

CONSIDERANDO:

Que la prima o ventaja que el artículo 321 del citado código permite se reserven los fundadores, está justificada por los trabajos que les demanda la organización de la sociedad y las responsabilidades que asumen (Art. 324 Código de Comercio); esos trabajos y esa responsabilidad terminan con la constitución definitiva, en su consecuencia es inadmisible que se pretenda extender el beneficio de las acciones de prima —liberadas— a los aumentos de capital;

Que la pretendida similitud con el caso de la prima sobre utilidades —acciones de goce— que aumentan en proporción al capital, no existe porque esta ventaja está limitada a diez años, en cambio, la que resulta de las acciones de prima acuerda derecho a participar en las utilidades por toda la vida de la sociedad y además, a una parte del fondo social en caso de disolución de la misma;

Por ello; por los fundamentos del dictamen de la Inspección General y en mérito a lo resuelto en casos análogos "Sociedad Teatral Italo Argentina",

"Banco del País", "La Nación", "Compañía Argentina de Seguros" y "Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles Sociedad Anónima" (M. A. P. Y. C. S. A.)",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido de aprobación de la reforma introducida a los artículos 5.° y 34.° de los estatutos de la sociedad "Anthony Blank y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 30 de abril de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para la notificación de la sociedad y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se designa representante del Fisco, en un juicio contra el mismo

Buenos Aires, 22 de octubre de 1942.

133.700. — 821. — Expte. 4282. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Rosario, doctor Miguel A. Oviedo Bustos, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en la demanda que, contra el mismo, por cobro de saldos de sueldos, han iniciado ante el Juzgado Federal de dicha Sección, varios ex enfermeros del Hospital Nacional del Centenario de la Ciudad de Rosario, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Litoral, autorizándosele para deducir reconvención si ello fuera procedente.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se crea un Registro de Contratos Públicos y se nombra regente del mismo.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.426. — 855. — Expte. 4480. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 171 y 179 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, el Registro de Contratos Públicos N.° 317.

Art. 2.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos que se crea por el artículo anterior, al Escribano Nacional señor Wenceslao Achával (Matrícula 2.731.694, D. M. 43, Cl. 1906).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima Combinados Manufactura Argentina de Tabacos". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.716. — 857. — Expte. 4520. — Vistos: atento a que los accionistas de la "Sociedad Anónima Combinados Manufactura Argentina de Tabacos" en asamblea celebrada el 11 de septiembre de 1942, resolvieron la disolución anticipada de la misma por la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad "Imparciales Sociedad Anónima" y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 108.854 de fecha 1.° de julio de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Combinados Manufactura Argentina de Tabacos", constituída en esta Capital el 10 de mayo del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad Anónima Comercial, Industrializadora del Alcohol. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.717. — 858. — Expte.: 4521. — Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial, Industrializadora del Alcohol" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con la salvedad aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reblamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Comercial, Industrializadora del Alcohol", constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres y vuelta (3 y vta.), con la salvedad de fojas ocho vuelta (8 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"F. I. N. C. A. "Construcciones y Anexos S. A.". — Se aprueba reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.718. — 859. — Expediente número 4.522. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "F. I. N. C. A." Construcciones y Anexos S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y seis (86) a noventa y uno (91) los nuevos estatutos, en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos por la asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1942, de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "F. I. N. C. A. Sociedad Anónima Argentina de Ahorro". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes, inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Midlantex", Sociedad de Industria y de Comercio S. A. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.719. — 860. — Expte. 4523. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Midlandtex" Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.", como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado de $ 100.000 moneda nacional a $ 1.000.000 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y una (61), la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Midlandtex", Sociedad de Industria y de Comercio, S. A.", por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Registro de Contratos Públicos N.° 204 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942.

134.650. — 861. — Expediente número 4093. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 204 de la Capital, que regentea el Escribano don Alberto González Venzano, al Escribano Nacional señor Miguel Esteban Fernando Punta (Mat. 288.583, D. M. 3, C. 1905).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Arrocera Platense, S. A. de Productos Alimenticios". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942.

134.867. — 862. — Expediente número 4519. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arrocera Platense S. A., de Productos Alimenticios" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Arrocera Platense S. A. de Productos Alimenticios", constituída en esta Capital el 19 de agosto de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro y vuelta (4 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Camerón Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1942.

134.868. — 863. — Expte. 4550. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Camerón Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las salvedades aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Camerón Argentina S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1942; y apruébase sus esta-

tutos de fojas una (1) a dos y vuelta (2 y vta.), con las salvedades de fojas nueve vuelta (9 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1942.

135.021. — 866. — Expte. 4.577. — Vistos: El pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y ocho vuelta (68 vta), la reforma introducida al Art. 4.° de los Estatutos de la Sociedad "Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A.", por la asamblea celebrada el 31 de agosto último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Círculo Italiano". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1942.

135.022. — 867. — Expte. N.° 4580. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Círculo Italiano", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veintiséis (126) a ciento treinta y tres y vuelta (133 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y una (141) a ciento cuarenta y tres (143), los nuevos estatutos de la asociación "Círculo Italiano", en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos, por la asamblea celebrada el 2 de mayo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Anticipo de $ 1.830.000 m|n., para el cumplimiento del Servicio Perforaciones, en varias provincias.

Orden General de Pago Nro. 7

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942.

112.767. — Expte. 17.258|942. — Atento a que por Acuerdo General de Gobierno N.° 106.912 de 31 de diciembre ppdo., ha sido creado el Servicio Perforaciones —Leyes 12.401, 12.402, y 12.403— dependiente del Ministerio de Agricultura, con el objeto de facilitar la gestión que deba realizar en cumplimiento de las precitadas leyes, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el P. E. apruebe el plan de trabajos para el corriente año concerniente al referido Servicio y que actualmente se halla a estudio del Departamento de Obras Públicas, es indispensable que aquella dependencia cuente con los recursos calculados en la suma de pesos 1.830.000 m|n., para llevar a la práctica cuanto antes los propósitos que inspiraron dicho Acuerdo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de un millón ochocientos treinta mil pesos ($ 1.830.000) moneda nacional, en carácter de anticipo y con cargo de reintegro una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el plan de trabajos para 1942, relativo al cumplimiento del Servicio Perforaciones-Leyes 12.401, 12.402 y 12.403, de acuerdo al siguiente detalle:

		m$n.
Ley 12.401 — Provincia de San Luis		
Pda. 1 — Estudios y obras de perforación en busca de agua potable en la provincia . . .		430.000.—
Ley 12.402 — Provincia de Catamarca		
Pda. 2 — Estudios geológicos, etc., para dotar de agua potable y riego poblaciones que lo requieran en el territorio de la provincia:		
Con imputación a la Ley . . .	$ 300.000.—	
Refuerzo . . .	„ 200.000.—	500.000.—
Pda. 3 — Adquisición de máquinas, etc., con destino exclusivo a la exploración y explotación de las aguas subterráneas del territorio de la provincia		200.000.—
Ley 12.403 — Provincia de La Rioja.		
Pda. 4 — Estudios geológicos, etc., para dotar de agua potable y riego poblaciones que lo requieran en el territorio de la provincia:		
Con imputación a la Ley . .	$ 300.000.—	
Refuerzo . .	„ 200.000.—	500.000.—
Pda. 5. — Adquisición de máquinas, etc., con destino exclusivo a la exploración y explotación de las aguas subterráneas del territorio de la provincia		200.000.—
Total $		1.830.000.—

Art. 2.° — El importe de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — M. Fincati.

Aprueba el temperamento adoptado al encomendar a S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, el transporte de la mercadería que conducía el vapor "Brazil", de Cía. Mihanovich.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1942.

125.340. — Visto las presentes actuaciones relativas al transporte de mercaderías efectuado por la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, en el vapor "José Menéndez" atento las informaciones producidas, antecedentes agregados, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir el déficit debido a la escasez de arpillera con destino a la cosecha 1941-1942 y asegurar con tiempo la mayor existencia posible de envases, el Departamento de Agricultura en el mes de agosto de 1941, debió fletar por su cuenta un cargamento de fardos de ese textil en el vapor "Brazil" de la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., único barco de bandera argentina que estaba en condiciones de realizar el viaje, por encontrarse en ese entonces en Sud-Africa, pero que debía partir para el puerto de esta Capital, conduciendo distintas mercaderías, por cuenta de los importadores que habían cubierto totalmente sus bodegas;

Que por dicha circunstancia fué menester trasbordar la carga que conducía el referido barco en el Puerto de Durban, encomendándose su transporte al país por medio del vapor "José Menéndez", de la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, que se hallaba en viaje a Sud-Africa;

Que, como es lógico, esta operación debió efectuarse bajo la responsabilidad exclusiva del mencionado Ministerio de Agricultura, corriendo por su cuenta todos los reclamos que pudiesen interponer los consignatarios de las mercaderías conducidas por el vapor "Brazil", por incumplimiento de contrato, así como por los nuevos gastos derivados del trasbordo y mayor flete cobrado por la mencionada S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia;

Que, por otra parte, la Cía. Mihanovich en contrato celebrado con el Departamento de Agricultura, para el fletamento del vapor "Brazil", se ha comprometido a transferirle el importe de los fletes netos, percibidos de los consignatarios a los cuales se trasbordó la mercadería al "José Menéndez";

Que la mercadería conducida por este último barco fué retirada por los consignatarios de la misma a entera satisfacción, como lo comprueban los antecedentes agregados a estas actuaciones;

Que ante esta situación procede aprobar el temperamento adoptado por el Ministerio de Agricultura y autorizar el pago del flete correspondiente a la carga trasbordada en el Puerto de Durban, estimado en la suma de Dólares Americanos 14.032,32, según factura agregada;

Por las consideraciones que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento de Agricultura al encomendar a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, el transporte en el vapor "José Menéndez" de la mercadería que conducía el "Brazil", de la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., efectuado en el mes de setiembre de 1941.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Ministerio, procederá a tomar giro a la vista sobre Nueva York, con aviso aéreo por la suma de catorce mil treinta y dos dólares americanos, con treinta y dos centésimos (Dls. Amer. 14.032,32), a la orden de la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, importe del flete correspondiente a la carga a que se hace mención en el artículo anterior.

Art. 3.° — El importe que demande la presente erogación y el de los gastos y comisiones bancarias, se atenderán con cargo a la "Orden de Retención N.° 187 - Decreto N.° 114.678 del 28 de febrero de 1942" (Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura - Envases Textiles", Acuerdo N.° 92.729 del 10 de junio de 1941).

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura al reajustar la liquidación correspondiente al fletamento del vapor "Brazil" de la Cía. Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., tomará en consideración el importe de los fletes que en su oportunidad abonaron los consignatarios de la mercadería que conducía el mismo y que fuera trasbordada al "José Menéndez".

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Aceptando cesión en propiedad a título gratuíto y definitivo de la fracción de terreno situada en Vichigasta.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.

126.849. — Expediente 53.134|941. — Visto el presente expediente relativo a la donación acordada al Ministerio de Agricultura por Ley número 898 del 18 de diciembre de 1941, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de La Rioja, de una fracción de terreno compuesta de 50 hectáreas, situado en Vichigasta —Departamento Chilecito— de esa provincia, con destino a la instalación de un Vivero Olivícola; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción donada, según las conclusiones técnicas a que ha arribado la Dirección de Agricultura del citado Departamento después de un amplio y documentado estudio, resulta

conveniente para la instalación de dicho vivero;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión en propiedad, a título gratuito y definitivo, de la fracción de terreno a que se alude en el preámbulo del presente decreto, donada a favor del Gobierno de la Nación por Ley número 898 del 18 de diciembre de 1941, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de La Rioja.

Art. 2.° — Desígnase al Agrónomo Regional de esa provincia, Ing.° César M. de la Fuente, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba oportunamente la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ordena la cancelación del Crédito de $ 1.830.000 m|n., acordado como anticipo al Plan de Trabajos Públicos para 1942.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1942.

127.445. — Habiendo sido aprobado por Decreto del P. E., número 115.675 de fecha 13 de marzo de 1942, el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, el que acuerda al Ministerio de Agricultura un crédito de pesos 1.830.000 m|n., importe éste anticipado al citado Departamento por Decreto N.° 112.767 de fecha 20 de febrero ppdo., a fin de que pudieran realizarse sin interrupción los trabajos a que se refieren las Leyes Nros. 12.401, 12.402 y 12.403,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, cancelará el crédito de pesos 1.830.000 m|n., acordado al Ministerio de Agricultura por Decreto N.° 112.767, en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para 1942, y transferirá lo imputado por la Orden de Pago N.° 7|942 (Agricultura) al Plan de Trabajos Públicos 1942, aprobado por Decreto N.° 115.675 del 13 de marzo de 1942, insistido por Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1942, en la siguiente forma:

				m$n.
Inciso 9,	partida	1,	. .	430.000.—
„	„	2,	. .	500.000.—
„	„	3,	. .	200.000.—
„	„	4,	. .	500.000.—
„	„	5,	. .	200.000.—
			$	1.830.000.—

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

Aprueba inversión de $ 300.000. — m|n., afectada por la Comisión Central de Distribución de Bolsas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1942.

127.466. — Expte. 26.200-942. — Visto estas actuaciones relacionadas con la inversión realizada por la Comisión Central de Distribución de Bolsas del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la autorización conferida por el Art. 4.° del Decreto N.° 103.317 del 17 de octubre de 1941 y Art. 2.° del Acuerdo de Ministros N.° 105.176 del 7 de noviembre de dicho año, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la adquisición de envases cuya distribución entre los productores del país está a cargo de la Comisión aludida, creada por el Decreto N.° 100.226 dictado con fecha 8 de septiembre último, se han originado gastos en concepto de fletes, movilidad, viáticos y otros producidos por la atención de dichos servicios, como así también, los realizados por las Comisiones Locales destacadas a ese efecto en el interior del país, correspondientes a gastos por el movimiento de los mismos;

Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 1.° del Acuerdo ya citado, corresponde al Poder Ejecutivo prestar la aprobación de tales erogaciones, en virtud de que las mismas se hallan justificadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de la suma de trescientos mil pesos (pesos 300.000) moneda nacional, efectuada por la Comisión Central de Distribución de Bolsas del Departamento de Agricultura, hasta el 31 de julio del corriente año, en concepto de fletes, movilidad, viáticos y otros originados con motivo de la adquisición y distribución de envases de la cosecha 1941-1942, de conformidad con la documentación adjunta.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura,

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Deja sin efecto autorización dictada por decreto del 30|11|925 para retener el 10 o|o de los depósitos de mensuras mineras.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942.

127.760. — Expte. 125.967-936. — Visto estos expedientes, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suprimido el rubro "Dirección de Minas y Geología — Depósito para exploraciones y explotaciones mineras, 10 o|o", del cálculo de recursos del Presupuesto de Gastos de la Nación, así como la respectiva cuenta especial que regía en el Ministerio de Agricultura, en virtud de la autorización conferida por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha noviembre 30 de 1925, por el que se retenía el importe correspondiente al 10 o|o de los depósitos que efectúan los particulares para la ejecución de exploraciones y explotaciones mineras;

Que dicha medida responde a la finalidad de hacer menos onerosos los gastos de mensura que deben afrontar los concesionarios de pertenencias mineras de jurisdicción nacional, facilitando así una política de fomento minero;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de noviembre de 1925, para retener el importe correspondiente al 10 o|o, de los depósitos que se efectúan para realizar mensuras mineras.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dispone la entrega de $ 30.000 m|n. a favor de la Comisión especial designada por Decreto 120.932 de 27|5|942.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1942.

—127.970—

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 120.932 del 27 de mayo último se creó la Comisión especial encargada de la aplicación de la Ley número 12.591, en todo lo concerniente a la alimentación y vestuario;

Que es indispensable autorizar a la citada Comisión a atender los gastos que demande su instalación y funcionamiento;

Que por Decreto N.° 118.814 de fecha 19 de mayo ppdo., se incorporó al Anexo H (Agricultura), una partida de $ 200.000 para atender los gastos que origine el cumplimiento de la Ley número 12.591 de control de abastecimientos:

[illegible] por tal razón es necesario disponer [illegible] se atien[illegible] con cargo a esos recursos los gastos que origine el funcionamiento y habilitación de la Comisión especial encargada del cumplimiento de dicha ley en lo relativo a vestuario y alimentación;

Que, asimismo, debe autorizarse a dicha Comisión para que dada la urgencia que existe en que se halle en condiciones de encarar la tarea a su cargo, prescinda del requisito de licitación pública en la contratación de los elementos y útiles que deba adquirir y realice esas operaciones en remate privado o en forma directa en casos debidamente justificados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Comisión especial designada por Decreto número 120.932 de 27 de mayo ppdo., integrada por los señores José Poggio, doctor Ricardo Herrera y General (S. R.) don Armando Verdaguer, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000), con destino a la atención de todos los gastos que demande su instalación y funcionamiento.

Art. 2.° — El manejo de los fondos estará a cargo de la citada Comisión y los gastos que realice deberán autorizarse por dos miembros indistintamente de los que la integran, debiendo dar cuenta mensualmente al Poder Ejecutivo de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Autorízase a la Comisión citada para prescindir del requisito de licitación pública y adquirir en remate privado, o en forma directa en casos debidamente justificados, todos los elementos que necesite en su actuación, dentro de la suma que se le acuerda por el artículo 1.° como así también a arrendar directamente el local para sede de sus dependencias.

Art. 4.° — La suma de m$n. 30.000 (treinta mil pesos m|n.) cuya inversión se autoriza por el artículo 1.°, se atenderá con cargo al crédito de la Partida 8, Item 21 del Inciso 20 del anexo H (Agricultura) para el corriente año, prorrogado por Decreto 110.789 del 10 de enero ppdo., y modificado por los Decretos números 111.500 y 118.814 de fechas 22 de enero y 19 de mayo ppdo., respectivamente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla. — Gmo. Rothe. — E. Ruiz Guiñazú. — Mario Fincati.

Acepta la cesión en propiedad a título gratuito del terreno situado en General Güemes.

Buenos Aires, 22 Agosto 1942.

128.309. — Expediente 3.896-1942. — Visto el presente expediente, relativo a la donación a favor del Gobierno Nacional, efectuada por el de la Provincia de Salta, en virtud de la Ley Provincial N.° 466 de fecha 22 de marzo de 1938, de un terreno situado en el Distrito General Güemes, con destino a la instalación de un depósito de materiales dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el depósito que se proyecta instalar en el terreno donado será de evidente utilidad para atender las necesidades de la Defensa Agrícola en la zona Norte del país, como así también, de particular eficacia, por su ubicación estratégica dentro de la misma, a los efectos de la rápida distribución de los elementos de lucha;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la cesión en propiedad, a título gratuito y definitivo, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Salta, por imperio de la Ley Provincial N.° 466, de fecha 22 de marzo de 1938, a favor del Gobierno de la Nación del terreno situado en el Distrito General Güemes, a que se refieren estas actuaciones, con destino a la instalación de un Depósito de Materiales dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Desígnase al Oficial 6.° de la Dirección de Defensa Agrícola, don Julio Gastón, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba oportunamente la respectiva escritura traslativa de dominio y reciba la posesión del inmueble.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aprobando operaciones de mensura, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1942.

Res. 35.026. — Visto este expediente (N.° 159.376-1942), del que resulta:

Que con fecha 17 de abril de 1928, se concedió en venta a don Esteban Hilario Guerrero, las fracciones situadas a los costados Este y Oeste de la chacra XVIII, del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, territorio del mismo nombre, quedando obligado el concesionario a mandar practicar por su cuenta la mensura de la fracción Oeste referida;

Que en cumplimiento a ello, el señor Guerrero, encomendó las tareas pertinentes al Ing°. Juan M. Prosa, técnico que a fs. 64|76, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la fracción de que se trata y cuyo denominación es chacra XXXI del cit[illegible]nsanche, una superficie de 28 hectáreas, 60 áreas, 03 metros cuadrados, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Juan M. Prosa, mediante las cuales la chacra XXXI del Ensanche Sud de la Colonia Chubut, del territorio del mismo nombre, que fuera concedida en venta a don Esteban Hilario Guerrero, con fecha 17 de abril de 1928, ha quedado deslindada con una superficie de 28 hectáreas, 60 áreas, 03 metros cuadrados.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamando a concurso

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942.

Vista la comunicación precedente del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y lo informado por la Contaduría de la Repartición, de lo que se deduce que en el citado Instituto se halla vacante un cargo de Oficial 9.°, que de acuerdo con las prácticas establecidas debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del día 9 del corriente, para proveer un cargo de Oficial 9.°, vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los ayudantes de Instituto, a los que posean título profesional, a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigación de laboratorio y posean mayor número de idiomas.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos:

1.°) Doctor en Medicina.
2.°) Dr. en Medicina Veterinaria.
3.°) Dr. en Química o bioquímica.
4.°) Dr. en Ciencias Naturales.
5.°) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos regulares que cursen el último año de las mencionadas carreras. El Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer títulos universitarios, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o uno de los Secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente. El Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más, de los cuales uno por lo menos será un Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir examen práctico los que hubieran obtenido 7 ó más puntos en el examen escrito.

6.° El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1.° — Bases químicas y físicas de los métodos empleados en la preparación de principios: extractivos de los seres vivos y que poseen acción farmacológica. Operaciones fundamentales en el control de la preparación. (Extracción, precipitación, destilación, ultrafiltración, polarimetría, potenciometría, etc.).

2.° — Química de las substancias vinculadas a los principales grupos de substancias extractivas de acción farmacológica. (Proteínas, amino ácidos, esteroles, carotenoides, etc.).

3.° — Preparación y propiedades de las principales substancias de acción farmacológica (Estrona, adrenalina, insulina, principio antianémico, hipofisina, etc.).

4.° — Nociones sobre los métodos empleados en el control farmacológico de los principios extractivos activos.

5.° — Técnica de la preparación, distribución aséptica y fiscalización de las preparaciones que contienen los principios activos a que se refiere el presente programa. Técnica de la distribución no aséptica.

Parte práctica

1.° — Empleo de dializadores, ultrafiltros, refractómetros, polarímetros, etcétera).

2.° — Obtención o purificación de un principio extractivo (Ejemplo: preparación de adrenalina; de suprarrenales; obtención del principio antianémico del hígado; purificación de la insulina. Se entregarán a los concursantes las líneas generales de los métodos a seguir.

3.° — Utilización de los animales de empleo más corriente en el laboratorio (inyección, frotis vaginales, etc.) Nociones del empleo del microscopio. Nociones sobre la preparación de material aséptico vinculado al envase de productos fisiológicamente, activos.

4.° — Métodos químicos de control de principios activos. Dosaje del iodo en tiroideo, dosaje de adrenalina, etc.).

7.° La inscripción se llevará a efecto en la sede del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, hasta el día 2 de diciembre próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el referido Instituto devolverá estas actuaciones, con la nómina de los inscriptos, a fin de que se dicte la resolución respectiva, designando el Jurado y fijando el día y la hora en que se verificará la primera prueba del concurso, en el local del mencionado Instituto.

8.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta resolución; diríjanse notas acordadas a las universidades nacionales, pídase su publicación en los diarios, tomen conocimiento las Secciones Administrativa y Técnica y pase al Instituto Bacteriológico a sus efectos.

J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.10 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. — Expte. N.° 177.979-1942.

San Antonio de los Cobres, Abril 17 de 1942. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — Buenos Aires. — Víctor Zerpa, argentino, soltero, educacionista, mayor de edad, domiciliado en esta Capital; se presenta respetuosamente ante el señor Director de Minas y expone: Que deseando explorar una zona de dos mil hectáreas en procura de minerales de primera y segunda categoría en terrenos del Fisco no cercados ni labrados, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes: Solicita del señor Director dos mil hectáreas en la siguiente forma: Como punto de referencia de mi solicitud voy a dar la Iglesia del pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes; desde este punto en línea recta al Naciente a los cuatro mil quinientos metros habrá un mojón; donde estará el punto A, y desde este punto A, al Norte y en línea recta con una inclinación de diez grados al Este estará el punto B, y desde el punto B, a los cuatro mil metros al Naciente, ubicaré el punto C, y desde el punto C, al Sud, a los cinco mil metros ubicaré el punto D, y desde el punto D, al Oeste, con una inclinación de diez grados al Norte, tiraré una línea de cuatro mil metros que topará con el punto de partida A. — Para su mejor ilustración acompaño un croquis de mi solicitud, a los fines de su más exacta ubicación. — También acompaño un giro postal por la suma de quince pesos moneda nacional para la reposición de sellado de la tramitación correspondiente. — Hago constar que para esta exploración, cuento con las herramientas necesarias. — Con tal motivo, saludo al señor Director con el mayor respeto. — Fdo.: Víctor Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas treinta y cuatro minutos. — Acompaña croquis y giro postal número 790.365 v. valor $ 15 moneda nacional. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el territorio y departamento referidos, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 mts. N10° E por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 4.500 metros al Este del centro del pueblo Santa Rosa de Pastos Grandes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Septiembre 23 de 1942. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11430-v.13 nov.

Solicitud de cateo para oro, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.558-1942.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Cozzi, soltero, de 32 años de edad, abogado, argentino, domiciliado en la calle Juncal 1662 y Juan Glavnev, casado, de 42 años de edad, ruso, técnico, con domicilio en la calle Rioja N.° 1858, ante el señor Director exponen que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no se hallan cultivados ni labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro mil hectáreas (4.000) situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo cuyo vértice Nord Oeste lo constituye la confluencia de los arroyos Huaraco y Malal-Caballo, 5.000 metros de la confluencia al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, llegándose nuevamente a la unión de los arroyos nombrados. — En los trabajos de exploración se emplearán seis obreros y un trapiche. — Queda autorizado para correr con el trámite de la presente hasta la concesión el doctor Antonio Cozzi, constituyendo domicilio a tales efectos en la calle Juncal número 1662. — Es justicia. — Fdos.: A. Cozzi; Juan Glavnev. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25 de la fracción B, y 5 de la fracción C, de la Sección XXXIII, afecta la forma de un rectángulo y está determinada en la siguiente forma: al Norte, una recta de 5.000 metros de longitud, dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la desembocadura del Arroyo Huaraco en el Arroyo Malal-Caballo; al Sud, una recta paralela al límite Norte y dista 3.000 metros al Norte de la intersección del Arroyo Milla-Michicó con el eje del camino de Chos-Malal a Andacollo; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros de dicho límite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Sud América", "Catalina", "Asunción" y "Antonia". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 nov.-N.° 11449-v.13 nov.

Manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, mina denominada "Tehuelche", presentada a nombre de la señora María Bogetto de Gensana. — Expte. N.° 203.208-1941.

Puerto San Julián, noviembre 20 de 1941. — Señor Director del Departamento de Minas y Geología. S/D. — María Bogetto de Gensana, arrendataria del lote fiscal N.° 18, fracción "A" de la zona de San Julián, por sucesión de su extinto esposo don Manuel Gensana, se presenta respetuosamente al señor Director y expone: Que formula denuncia de existencia del mineral conocido por el nombre de "Caolín", en el subsuelo del lote pastoril que ocupa en arrendamiento, cuya existencia ha comprobado en diferentes lugares de dicho lote pastoril. Que deseando realizar la extracción de ese mineral, dentro del perímetro del campo que ocupa en arrendamiento, solicita del señor Director la respectiva autorización y concesión, de conformidad con lo determinado por el Código de Minería y las disposiciones vigentes al respecto. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y decretos reglamentarios, envía a la Escribanía General del Gobierno, diversas muestras del mineral cuya extracción solicita, las que han sido extraídas de diferentes lugares del campo que arrienda. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: María B. Vda. de Gensana. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cinco minutos. Conste: No acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Puerto San Julián, Enero 31 de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S/D. — María Bogetto de Gensana, se presenta respetuosamente al señor Director en el Expediente 203.208-41, y expone: Que completando su presentación formulada por escrito de fecha 20 de noviembre de 1941, viene a dar ubicación precisa del lugar en que desea efectuar cateos para la extracción del mineral de caolín. Que fija como lugar aproximadamente exacto el siguiente: Lote 18, mitad Norte, Sección "A" de la zona de San Julián, Territorio Nacio-

nal de Santa Cruz, en un punto situado a cinco mil metros al Oeste de la línea divisoria alambrada que separa el mencionado lote 18 del 19, y a uno 800 metros al Norte de la línea divisoria alambrada que divide el mencionado lote 18, en las mitades Norte y Sud. Que determinando el mencionado lugar acompaña un plano del lote fiscal número 18, por el que queda determinado debidamente la ubicación motivo de esta presentación. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: María B. Vda. de Gensana. Recibido en mi Oficina hoy nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 13-42. — Agréguese al expediente 203.208-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de doña María Bogetto de Gensana. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 18 de la Sección A, de la zona de San Julián, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 5.000 metros, al Oeste de un punto situado a 9.200 mts. al Sud del vértice Nor-Este del mencionado lote 18. Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Septiembre 24 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, octubre 29 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín, mina denominada "Tehuelche", presentada a nombre de la señora María Bogetto de Gensana, bajo el número 100, folio 45, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

e.3 nov.-N.° 11486-v.3 nov.
e.12 nov.-N.° 11486-v.12 nov.
e.20 nov.-N.° 11486-v.20 nov.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedras lajas, presentada por el señor Roberto Bimboni, en el Departamento Biedma, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.508-1942.

Trelew, Chubut. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Roberto Bimboni, soltero, argentino, comerciante y domiciliado en Trelew, Chubut, ante el señor Director se presenta y expone: que deseando explotar yacimientos de piedras lajas, en terrenos de propiedad fiscal que se hallan libres de adjudicación, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Cincuenta hectáreas en la parte Noreste de la legua b, del lote 20, fracción D, de la Sección A III de este territorio del Chubut. — Distribuídas en la siguiente forma: 25 hectáreas al Norte por 20 hectáreas al Oeste. — El terreno que solicita se encuentra libre de ocupantes, y los yacimientos no se encuentran explotados. — Es justicia. — Domicilio: Trelew (Chubut). — Se adjunta plano ilustrativo. — Fdo.: Roberto Bimboni. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas cero minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 21-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedras lajas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Biedma, presentada por el señor Roberto Bimboni. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta oficina, en la legua b, del lote 20, de la fracción D, de la Sección A III, en forma de un cuadrado de 707 m. de lado, ubicada de manera que su lado Este coincide con el límite homónimo de la legua mencionada y su vértice Noreste dista 555 m. al Sud del esquinero homónimo de la citada legua. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Noviembre 4 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 nov.-N.° 11848-v.12 nov.
e.20 nov.-N.° 11848-v.20 nov.
e.28 nov.-N.° 11848-v.28 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.516 DC.|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 12 de Noviembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Concordia (Distrito 15.°), las estaciones ferroviarias y puertos locales y Sucursal 1.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección de Correos, Sección Transportes Internos, y a la Cabecera del Distrito 15 (Concordia). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov.-N.° L-2319-v.17 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día jueves 10 de diciembre de 1942, a las 15 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; algodón hidrófilo, guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado, películas radiográficas, tela adhesiva en rollos y alcohol puro y desnaturalizado, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1943. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.12 nov.-N.° L-2375-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a licitación privada número 305. Ramo: Trabajos de pintura de bancos, mesas y caballetes. Apertura: Noviembre 14, 10.20 horas.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.° L-2385-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 12 de noviembre de 1942, para la contratación del servicio de lavado y planchado de toallas y repasadores y del encerado de pisos y escaleras, a efectuarse en las dependencias del Ministerio durante el año 1943.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 1.° de diciembre de 1942, a las 13 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.° L-2376-v.17 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 12 de noviembre de 1942, para la adquisición de té, café, factura y hielo con destino a las dependencias del Ministerio, durante el año 1943.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 1.° de diciembre de 1942, a las 13 y 15 hs., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 nov.-N.° L-2377-v.17 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 113|42, para el día 12 de diciembre de 1942, a las 11 horas, para la provisión de: Tubos electrónicos (válvulas termoiónicas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Compras, Lavalle 941, días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 nov.-N.° L-2373-v.28 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 192.497|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos requeridos por la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con destino a la Comisión que permanecerá en las Islas Orcadas durante el año 1943, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Diciembre próximo, a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.12 nov.-N.° L-2374-v.17 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Noviembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un 4,5 o|o.

Pte.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ISMAEL O. BERGALLI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2875|942, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 23|942). — Los Secretarios.

e.12 nov.-N.° 24-s|p.p.-v.23 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don RAMÓN DARÍO GUASCH, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 251,53 m|n.), importe del cargo a que se refiere la causa fiscal 24|942, y en su carácter de fiador de Manuel Benito Deffis.— Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa fiscal N.° 24|942). — Los Secretarios.

e12 nov.-N.° 23-s|p.p.-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO TOMASINI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1942.— Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 nov.-N.° 2351-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO GIL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretario: Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1942.— Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 nov.-N.° 2348-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CIRO EDGARDO ENRIQUE JAMES, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 nov.-N.° 2353-s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN WACHT o WCHT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1942.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo YEDALA MUDEH, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942. — El Secretario.

e.12 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO HACCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL LÓPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararásela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario

e.12 nov.-N.° [illegible] s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a GABRIEL MANFREDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1942. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.12 nov.-N.° 2347-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ELÍA de PODESTÁ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2352-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JORGE DEMARE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2355-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Laçasa, se cita, llama y emplaza a MODESTO CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde .

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2356-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HORACIO AMANCIO [illegible]CEVICH MEDINA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2357-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RICARDO CALABUCH, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2358-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GONZÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2359-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a DENERO BARBIS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2360-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PASTOR PEDERNERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2366-s|p.p.-v.17 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO REBAGLIATTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1942. — Justo [illegible], secretario.

e.[illegible]-N.° 2350-s|p.p.-v.17 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita a los señores ALBACA HNOS., por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 31 de 1942. — José Carlos Roucour, secretario.

e.12 nov.-N.° 2365-s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, cítase por medio del presente que se publicará durante seis días, a don FRUCTUOSO CAIXAD (hijo) para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la suma de ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado.

La Plata, Octubre 31 de 1942. — José Carlos Roucour, secretario.

e.12 nov.-N.° 2363-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección La Plata, doctor Horacio García Rams se hace saber por medio del presente que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial a los señores ALBAHACA HNOS., que en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, se ha decretado en su contra inhibición general de bienes. — Asimismo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Octubre 30 de 1942. — José Carlos Roucour, secretario.

e.12 nov.-N.° 2364-s|p.p.-v.14 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo del señor don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces, durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Ensanche de Colonia Sarmiento de este Territorio, Partidas 248 y 249, por los años 1932 y 1933 lote pastoril número 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multas de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 9 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.12 nov.-N.° 2344-s|p.p.-v.28 nov.
e.1 mar.-N.° 2344-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces, durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Margen Sud de Río Chico, Colonia Escalante de este Territorio, Partidas 720.676 y 720.677, por los años 1938, 1939 y 1940, lotes 7 y 8 respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto con multas de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 8 de 1942. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.12 nov.-N.° 2345-s|p.p.-v.28 nov.
e.1 mar.-N.° 2345-s|p.p.-v.20 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PAZ Y PAZOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1128 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el autorizante, Escribano y los testigos que se expresará, comparecen: los señores don Manuel Carmelo Paz, que firma «M. Paz», de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Esquel número mil novecientos treinta y nueve; don José Pazos, de estado casado, de nacionalidad español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caseros número dos mil ochocientos sesenta y tres; y don Francisco Angel Costa, que firma «Francisco A. Costa», de nacionalidad argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Jujuy mil ciento veinte y cinco, los dos primeros en su carácter de socios activos de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Paz y Pazos», constituída legalmente por escritura que pasó en fecha diez y seis de marzo de mil novecientos treinta y nueve, por ante el Escribano Público, don Mario F. Asconchilo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de abril de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número ciento veintiséis, folio trescientos treintisiete, del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos, y el señor Costa en su carácter de socio comanditario de la citada Sociedad «Paz y Pazos», según escritura pública que pasó por ante el escribano don Daniel J. Ferro, con fecha tres de agosto de mil novecientos cuarenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce del mismo mes y año, al número doscientos cincuenta y nueve, folio cincuenta y siete, del libro doscientos veinte y nueve, de Contratos Públicos, cuyos testimonios tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, manifiestan: Que conforme a lo estatuído en la cláusula sexta de este último contrato de comandita, han convenido entre los comparecientes constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seicientos cuarenta y cinco y vienen por la presente a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar fielmente y hacer cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo el día primero de Agosto de este año, mil novecientos cuarenta y dos, la sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará y tendrá por rubro social: «Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», fijándose su duración en la de diez años, a partir desde el día primero del mes de agosto del año en curso, terminando por ello su término el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto social es la compra, venta e industrialzación de legumbres, harinas, cereales y afines sin limitación alguna, la fabricación de "Azul" perfumado y muy sepecialmente la continuación de los negocios e industria explotados por la Sociedad Colectiva en Comandita denominada «Paz y Pazos», de cuyo negocio, molino industrial y fábrica sitos en la calle Monteagudo ochocientos ochenta y siete al ochocientos noventa y uno y Ancaste tres mil veinte y tres al tres mil cincuenta y cinco, comprendidos todo su activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuarto de este contrato. — A tal fin esta Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. — b) Instalar fábricas, locales de venta al público por cuenta propia o por medio y cuenta de terceros dentro y fuera del país. — c) Comprar y vender por mayor y menor e industrializar toda clase de cereales, harinas, legumbres, etcétera, como también «Azul» perfumado. — d) Invertir en propiedades o títulos de rentas, el capital disponible transitorio y las reservas legales especiales, como también realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No poprán constituirse fianzas. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la sociedad. — Cuarta: Por la presente los comparecientes declaran con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, totalmente transferidos a la sociedad que por este acto se forma el activo y pasivo de la Sociedad «Paz y Pazos», Colectiva en Comandita, del que por la presente el nuevo ente jurídico se hace cargo y muy especialmente de los negocios sitos en las calles Monteagudo ochocientos ochenta y siete, al ochocientos noventa y uno y Ancaste tres mil veinte y tres al tres mil cincuenta y cinco, cuyo activo y pasivo resulta del balance e inventario general a que se hace referencia en la cláusula siguiente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas diez cuotas de mil pesos moneda legal cada una, de las cuales corresponden: al socio señor Paz, ciento setenta cuotas capital o sea ciento setenta mil pesos; al socio señor Pazos, ciento setenta cuotas capital o sea la cantidad de ciento setenta mil pesos; y al socio señor Costa ciento setenta cuotas o sea la suma de ciento setenta mil pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Dicho capital social se halla totalmente integrado en virtud de que la presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma «Paz y Pazos», conforme a lo estipulado en el artículo cuarto y de acuerdo al balance practicado, por el contador público don José Poggi, del cual se agrega un ejemplar firmado por las partes, a mi protocolo, resultando del mismo un activo neto de quinientos diez mil pesos moneda nacional, consistentes en mercaderíass, muebles, máquinas, útiles, rodados, cuentas bancarias, créditos a cobrar títulos y acciones, etcétera, todo lo cual queda transferido a esta sociedad que por este acto se constituye, conforme al artículo tercero y cuarto del presente contrato. Dicho balance e inventario se ha practicado de común acuerdo entre las partes, tasándose en cada caso, cada uno de los bienes incorporados, a los cuales se les ha asignado el valor real al momento presente. — Con estos aportes los socios dejan cancelados sus capitales que tenían en la ex firma «Paz y Pazos», y el socio señor Costa, sus créditos acreedores en esa Sociedad, por concepto de capital comanditario y cualquier otro interés o bien en la misma. — Sexta: La administración y representación legal sociales estará a cargo de los gerentes generales designados por los socios. — La gestión social principal de los mismos, consistirá en dirigir personalemente la explotación del negocio, disponiendo todo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneraciones al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. — Dichos gerentes generales, como mandatarios generales de la sociedad, actuarán cónjunta, separada o alternativamente y podrán a su vez nombrar gerentes o sub-gerentes y serán directamente responsables ante terceros de todos sus actos. — Para la realización de los fines de las gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados: para comprar y vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; adquirir por compra u otra forma, previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamo de dineros de bancos o particulares, con o sin garantías, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional; aceptar hipotecas por deudas relacionados con el negocio, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, o de otro tipo, existentes o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo no mayor de diez años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos y renovaciones; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando la posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en toda clase de juicios, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas; hacer remisiones o quitas de deudas; celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como así también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir a tal efecto toda clase documentos públicos o privados. — También, podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales; además de poder hacerlo con los Bancos anteriormente enunciados, con cualquiera otra institución bancaria oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes y operar en ellas; dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar y recibir sumas de dinero que crea conveniente, ya sean en letras, vales o pagarés como aceptante o endosante; girar en descubierto y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social. — Podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, etcétera. — Séptima: Nómbrase en este acto gerentes a los socios señores: Manuel Carmelo Paz,

que firma "M. Paz", casado en segundas nupcias, español, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Esquel mil novecientos treinta y nueve; José Pazos, casado, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Caseros dos mil ochocientos sesenta y tres, y Francisco Angel Costa, que firma "Francisco A. Costa", casado, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Jujuy mil ciento veinte y cinco, todos de este vecindario. — Los gerentes usarán de la fir-ma social en la siguiente forma: a) para todo acto comercial de administración, la firma de por lo menos dos gerentes, indistintamente; b) cuando se tratare de operaciones sobre inmuebles, constitución de sociedades o construcciones, la decisión debe ser con la firma de los tres gerentes. — La remuneración que corresponde a cada gerente se fija en este acto en la suma de un mil pesos moneda nacional, para cada uno de los gerentes, Señores Manuel Carmelo Paz y José Pazos, y ochocientos pesos, para el Señor Francisco Angel Costa. — Estos sueldos serán cargados a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los gerentes generales tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales, obligándose a poner para ello, todo el trabajo personal necesario sin limitación alguna. — A tal fin la Sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones sociales, las que tomadas por mayoría de votos cuotas-capital con la presencia mínima de dos socios, serán firmadas por los asistentes a la reunión. — Para celebrar reuniones sociales, los Gerentes citarán si fuere necesario a los socios, por telegrama colacionado con cinco días de anticipación. — Noveno: El treinta de Noviembre de cada año se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, teniendo los socios amplio derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales y de las utilidades líquidas y realizadas anualmente, previo descuento del cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias para maquinarias, rodados, etcétera, y de las gratificaciones acordadas al personal, se repartirán las ganancias en las siguientes proporciones: al socio Señor Paz, el treinta y siete y medio por ciento, al socio Señor Pazos, el treinta y siete y medio por ciento y al socio Señor Costa, el veinte y cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en iguales proporciones. Estos balances, serán tenidos por aprobados, si no son observados en forma fehaciente, dentro de los treinta días de practicados. — Décima: La duración de la presente sociedad quedará prorrogada por un período hasta de diez años más, siempre y cuando así lo resolvieran los socios de común acuerdo, y en la forma que más adelante se establecerá para las decisiones sociales, pero ningún socio podrá retirarse antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula primera de este contrato. — Undécima: Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros extraños, sino conforme a la disposición del artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedades de responsabilidad limitada. — Para la transferencia entre socios basta el voto favorable de la mayoría de capital, conforme al artículo cuatrocientos doce, del Código de Comercio. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios. Cuando quede uno solo de los socios éste procederá a disolverla. — Disuelta por vencimiento del plazo u otra causa, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. El, o los gerentes son los llamados para efectuar la liquidación, que deberá hacerse conforme a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, se entregará el activo líquido, en dinero u otros bienes a los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los supérstites, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho deberán optar: a) por liquidar la Sociedad, en cuyo caso serán liquidadores los que tal resolución tomasen, no teniendo en la liquidación los herederos del fallecido, otra intervención que la de mero control, que ejercerán por intermedio de un representante único; b) o bien podrán optar siempre por unanimidad de votos, por continuar con la Sociedad, de cuya resolución notificarán en debida forma a los herederos del fallecido. — En este caso el haber del socio fallecido, se fijará de acuerdo a un balance e inventario general que se practicará al día de su fallecimiento, y dentro de los veinte días de haberse efectuado la opción de continuar con la Sociedad, en cuyo balance, a las marcas y llaves sociales, se les fijará el mismo valor que les hubiere sido fijado en el último balance practicado en vida del causante y a los muebles, rodados y máquinas, el mismo valor, disminuído en el diez por ciento. — Fijado en esta forma el haber del causante, su monto será abonado a sus herederos legales en cinco cuotas iguales que ganarán el seis por ciento de interés pagadero por semestres adelantados, abonándose la primer cuota a los treinta días de practicado el balance ya citado y las cuatro restantes con intervalos de ocho meses a partir del primer pago. En este caso, los herederos del desaparecido no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control, que ejercerán por un representante único. — A los efectos de la liquidación parcial por fallecimiento, los tres comparecientes se otorgan poder especial recíproco de acuerdo al artículo mil novecientos setentisiete, ochenta, ochentidós y concordantes del Código Civil, para que los socios supérstites puedan firmar las escrituras de disolución y liquidación social. — Décimo Cuarta: En caso de que cualquiera de los socios resolviera retirarse como tal de la Sociedad, podrá hacerlo, pero para ello debe contar con la conformidad de los restantes y en este caso el socio saliente aceptará y los socios que quedan se obligarán a pagar su capital y las ganancias si las hubiere al día de su retiro, en igual forma que la expuesta anteriormente, para el caso de fallecimiento. — Igualmente, y siempre que la mayoría de socios lo resuelva, o de común acuerdo, podrá liquidarse al socio saliente su capital y ganancias en igual forma que la especificada anteriormente sin esperar el vencimiento del plazo legal. — Décimo Quinta: Toda divergencia o dificultad que pudiera ocurrir entre los socios durante la vigencia del presente contrato, liquidación de la Sociedad, etcétera, será resuelta por mayoría de votos entre ellos, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, que sean aplicables al caso y al artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedades de responsabilidad limitada, de no existir acuerdo, las partes, en desacuerdo, nombrarán un árbitro por cada una de ellas, quienes antes de entrar a desempeñar sus funciones, si lo creen necesario podrán nombrar un tercero, que de hecho deberá serlo el Presidente en ejercicio de la Unión Industrial Argentina. — En caso de que cualquiera de las partes se alzare contra el fallo, todos los gastos que demande el cumplimiento del mismo, serán a cargo de la parte que no lo aceptó o rehuyó su cumplimiento. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad «Paz y Pazos», Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De los edictos publicados en los Diarios Boletín Oficial y La Ley, resulta que se ha cumplido con la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiendo oposiciones a la transferencia de los negocios referidos, justificándose también con el certificado que se agrega que los mismos no adeudan suma alguna en concepto de Patentes. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos Carlos Sciuto y Emilio León, vecinos y hábiles, doy fe. — Francisco A. Costa. — M. Paz. — José Pazos. — C. Sciuto. — Emilio León. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su Matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta, números un millón sesenta y dos mil cuatrocientos veinte y uno, un millón sesenta y dos mil cuatrocientos once y sus correlativos al cuatrocientos catorce y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelínas: del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y pa. Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 nov.-N.° 11.821-v.17 nov.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que el señor Jacobo Graf, ha procedido a la cesión de sus cuotas de PLATAFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Juan Walterio Bardach, 17 cuotas de cien pesos; al señor Francisco Guillermo Arturo Bardach, 17 cuotas y al señor Jorge Bardach, 16 cuotas de cien pesos, según documento privado de fecha 31|10|42, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.12 nov.-N.° 11.841-v.17 nov.

AVISOS DIVERSOS

LONALINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos de la opción que acuerda el artículo tercero de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio, en sesión del 3 del corriente, ha resuelto emitir para su suscripción cuatrocientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 11588-v.14 nov.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786

El Directorio comunica a los accionistas que se emitirán la 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., y 12a. series de acciones de $ 500.000 cada una, liberadas, en las condiciones establecidas por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1942.

e.9 nov.-N.° 11702-v.12 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 de noviembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2a. Emisión v$n. 1.150.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1942.

v.20 nov.

Se hace saber a los interesados, que el 20 de noviembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie B, v$n. 2.101.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1942.

v.20 nov.

COPPA & CHEGO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los Estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir las dos últimas series de acciones (4.° y 5.°), o sean 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, los señores accionistas se servirán manifestar a la sociedad en su local calle 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los Estatutos, el número de acciones que desean suscribir.

e.10 nov.-N.° 11762-v.13 nov.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.° 77.481, de fecha 19 de Febrero de 1936
Sede Social: San Martín 501
Capital Federal

Se hace constar a los efectos que hubiere lugar, que el día 30 de Octubre del corriente año, se ha practicado la 47a. Adjudicación de préstamos para construir la casa propia, según los planes sin interés, habiendo sido beneficiados los siguientes:

Señor Guido Floris, Libreta N.° 197, $ 20.000. — Señora Julia Edelmira Marini de Orfila, Libreta N.° 199, $ 5.000. — Señor Juan Esteban Fernández, Libreta N.° 201, $ 20.000. — Señor Domingo Rávida, Libreta N.° 1.289, $ 5.000 — Señor Bernardo Filippin, Libreta N.° 1.280, $ 3.500. — Señor Francisco Fiala, Libreta N.° 909, $ 4.000. — Señor Carlos Domingo José Morelli, Libreta N.° 879, $ 15.000. — Señor Miguel Papa, Libreta N.° 1.081, $ 3.000, — Señora Ivy Frances Renard de Mulhall, Libreta N.° 53.485, $ 30.000.

Total de la Adjudicación $ 105.500.

F. I. N. C. A. Construcciones y Anexos S. A. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11.842-v.12 nov.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACIÓN
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las 12,35 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo trigésimo sexto sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de

determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo M. 99.

El Representante de la Inspección General de Justicia don Amadeo Liotta, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 12.50 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Adolfo Schuldreich y don Rafael Séptimo Torquatti, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — A. Schuldreich. — Rafael S. Torquatti. — A. Liotta. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.° 438.746, de $ 10.000, María Teresa D. de Fitte, Avda. Alvear 1402, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1940.

N.° 420.704, de $ 5.000, José Schönauer, Corrientes 280, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1939.

N.° 458.651, de $ 5.000, Lydia Mc. Carthy, Esmeralda 1249, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1941.

N.° 432.362, de $ 5.000, Juan J. Furlong, Miró 174, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1940.

N.° 474.591, de $ 5.000, Angela de Rossini, Tucumán 390, Bahía Blanca, F. C. S., con vigencia de Septiembre de 1941.

N.° 473.916, de $ 5.000, Doctor Salvador Arteabaro, Sta. Fe 955, Rosario, con vigencia de Septiembre de 1941.

N.° 438.697, de $ 5.000, Manuel V. Fernández, Córdoba 5175, Rosario, con vigencia de Junio de 1940.

N.° 455.054, de $ 2.500, Jonas Tylim, Montevideo 1561, Rosario, con vigencia de Diciembre de 1940.

N.° 417.696, de $ 2.500, Cristina Angélica Risso, 42 N.° 618, La Plata, con vigencia de Mayo 1939.

N.° 455.053, de $ 2.500, Enrique A., Oscar S. y María E. Benítez, San José de la Esquina, con vigencia de Diciembre de 1940.

N.° 469.122, de $ 2.500, Luis Moscoloni, Güemes 797, Bahía Blanca, con vigencia de Junio de 1941.

N.° 469.123, de $ 2.500, Carmen Ida Pujo, Soler 89, Bahía Blanca, con vigencia de Junio de 1941.

N.° 426.272, de $ 2.500, Odila Fernández, Darragueira 2980, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1939.

N.° 462.709, de $ 2.500, Martín Terra, Ramón B. Castro 1097, Olivos, F. C. C. A., con vigencia de Marzo de **1941.**

Las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales.

N.° 404.936, de $ 2.500, Juan A. Adagio & Hnos., Carlos Pellegrini, F. C. C A., con vigencia de Agosto de 1938.

N.° 113.800, de $ 2.500, Juan H. Ferrero, Cañada Rosquín, F. C. C. C., con vigencia de Julio de 1934.

N.° 116.300, de $ 2.500, Isabel Susana y Simón Cura, Pringles 249, Chivilcoy, F. C. O., con vigencia de Diciembre de 1934.

N.° 111.300, de $ 2.500, Leonor del Carmen Romano, calle 31 N.° 235, Mercedes, F. C. O., con vigencia de Abril de 1934.

N.° 108.800, de $ 2.500, Erik Schinzel, Sta. Fe 758, Capital Federal, con vigencia de Septiembre de 1933.

Y la siguiente póliza del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.° 203.800, de $ 1.000, Abraham Granovsky, Moisés Ville, F. C. S. F., con vigencia de Diciembre de 1931.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, el Director General.

e.12 nov.-N.° 11.846-v.12 nov.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Luis Marlio, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

500	acciones	N.°	955.001	955.500	-	Certificado	00.973
1.000	„	„	228.001	229.000	-	„	00.229
1.000	„	„	229.001	230.000	-	„	00.230
100	„	„	1.444.701	1.444.800	-	„	4.841
100	„	„	1.444.801	1.444.900	-	„	4.842
100	„	„	1.444.901	1.445.000	-	„	4.843
100	„	„	1.445.001	1.445.100	-	„	4.844
100	„	„	1.445.101	1.445.200	-	„	4.845
100	„	„	1.445.201	1.445.300	-	„	4.846
100	„	„	1.445.301	1.445.400	-	„	4.847
100	„	„	1.445.401	1.445.500	-	„	4.848
100	„	„	1.445.501	1.445.600	-	„	4.849
100	„	„	1.445.601	1.445.700	-	„	4.850
100	„	„	1.445.701	1.445.800	-	„	4.851
100	„	„	1.445.801	1.445.900	-	„	4.852
100	„	„	1.445.901	1.446.000	-	„	4.853
100	„	„	1.446.001	1.446.100	-	„	4.854
100	„	„	1.446.101	1.446.200	-	„	4.855
100	„	„	1.446.201	1.446.300	-	„	4.856
100	„	„	1.446.301	1.446.400	-	„	4.857
100	„	„	1.446.401	1.446.500	-	„	4.858
100	„	„	1.446.501	1.446.600	-	„	4.859
100	„	„	1.446.601	1.446.700	-	„	4.860
100	„	„	1.446.701	1.446.800	-	„	4.861
100	„	„	1.446.801	1.446.900	-	„	4.862
100	„	„	1.446.901	1.447.000	-	„	4.863
100	„	„	1.447.001	1.447.100	-	„	4.864
25	„	„	1.460.801	1.460.825	-	„	5.188
25	„	„	1.460.826	1.460.850	-	„	5.189
25	„	„	1.460.851	1.460.875	-	„	5.190
25	„	„	1.460.876	1.460.900	-	„	5.191
1.000	„	„	844.001	845.000	-	„	845
1.000	„	„	845.001	846.000	-	„	846
1.000	„	„	969.901	970.900	-	„	09.744
1.000	„	„	1.520.051	1.521.050	-	„	09.745

Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1942. — El Directorio.

e.10 nov.-N.° 11.779-v.16 nov.

CERVECERIA BIECKERT S. A.

Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea realizada el 29 de octubre ppdo., se resolvió distribuir un dividendo del 5 o|o por el ejercicio 1941|42, que será abonado a la presentación del Cupón N.° 7 en nuestros escritorios calle San Juan N.° 3334, Buenos Aires.

e.12 nov.-N.° 11.826-v.14 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Antonio M. Argiz, balanc. martillero púb. ofic. Rivad. 1976, 48-1419 que Dolores Candendo, vende a Germán Cereigido todos los muebles útiles y enseres existentes en el piso 2.° **de la casa N.° 233 de la calle Matheu.** Dom. part. recl. ley mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 11845-v.17 nov.

Comunícase que Carlos Wainstein y Víctor A. Martínez venden a Ana Maidanik, la farmacia **Avenida Alcorta 1974;** domicilio de los contratantes, donde se atenderán reclamaciones.

e.12 nov.-N.° 11839-v.17 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Avelino Fernández vende a Manuel Garrido, quien se hace cargo de activo y pasivo con José Manuel Gonda, la parte que tiene y corresponde del neg. de restaurant, alojamiento, despacho de bebidas, cancha bochas, sito en esta Capital, calle **Crámer 744.**— Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambas partes. — Bs. Aires, 12-11-42.

e.12 nov.-N.° 11829-v.17 nov.

Al comercio. — Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Fernández vende a Manuel Villar, la parte que tiene y le corresponde en el neg. de almacén al por menor de comestibles, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle **Sarmiento 2901|07 esquina Boulogne Sur Mer.** — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Recl. ley, en n|ofic. — Buenos Aires, 12-11-42.

e.12 nov.-N.° 11827-v.17 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Luis Calomeni vende al señor Vicente De Luca, su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito **Avda. Juan B. Justo 2405 esquina Muñecas 1102,** domicilio de las **partes.**

e.12 nov.-N.° 11831-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle **Llavallol números 2450|52.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedora. Pilar Edreira de Barba. Llavallol 2150. Compradores Antonio Leivas y Perfecto Barbeito. Bartolomé Mitre **2258.**

e.12 nov.-N.° 11801-v.17 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Severino Martínez vende a José Rodríguez Fernández, su negocio carnicería y anexos, calle **Aráoz 2635,** donde se domicilian los contratantes.

e.12 nov.-N.° 11833-v.17 nov.

Se avisa que la Sociedad "Avedis y Sarkis Vartabedián", formada por **Avedis y Sarkis** Vartabedián, con negocio de calzado en general en **Patricios 341|7,** ha quedado disuelta, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio. Sarkis Vartabedián. — Reclamaciones de ley en Patricios 341|7, domicilio de las **partes.**

e.12 nov.-N.° 11834-v.17 nov.

Humberto Esteban Tiscornia, con mi intervención Humberto Tiscornia, cede **su** parte en la Sociedad Giachetti y Cía., dedicada al ramo consignaciones Maipú 271, a su hermano Jorge Antonio. — Reclamos de ley en Tucumán 1110, domicilio de los contratantes.

e.12 nov.-N.° 11832-v.17 nov.

Se hace saber que el negocio de tintorería 'Tintorería de Milán", sito en la calle **Santa Fe número 1875,** de propiedad de D.ª Vicenta Perpetua, Viuda de Santilli, Da. Yole Santilli de Depetris y Aquiles Antonio Santilli, sucesores de don Nicolás Santilli, todos domiciliados en la calle Condarco número 3040, transferirán el activo y pasivo de dicho negocio a la Sociedad "Aquiles A. Santilli y Compañía", la que se encuentra en formación y de la que serán sus socios los precitados actuales propietarios. — Reclamos de ley: Santa Fe número 1875.

e.12 nov.-N.° 11825-v.17 nov.

Avisa Ludovico Morando de la Asoc. de Balanc. y Martilleros, ofic. Lavalle 870, Teléf. 35-0394 que Celso Crespo vende la parte mitad a Juan Ramón Otero de su café bar "La Giralda", sito **Bdo. de Irigoyen 1516,** libre de todos gravámenes domicilio partes y reclamos de ley, el mismo negocio. — Bs. As., 10-11-42.

e.12 nov.-N.° 11820-v.17 nov.

Avisan Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, que Carlos Guerrini vende a Eugenio Draghi, José Corral García y Carlos Rocca, el restaurant, calle **Paraná 356,** de esta Capital, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.12 nov.-N.° 11830-v.17 nov.

---

(1) Se hace saber que los Sres. Rosa Tagliani de López, Haydée María Tagliani de Oñate, Alberto, Arsenio y Haroldo Arnaldo Tagliani, domiciliados en la calle Garay N.° 1042, venden a doña María Solari de Tagliani, domiciliada en Garay N.° 1042, la parte que tienen en el negocio de bicicletería establecido en esta Capital, calle **Garay N.° 1042.** — Reclamos en la escribanía Tobio-Ribero, Avenida de Mayo número **1035, 4.° piso.**

e.12 nov.-N.° 11.744-v.17 nov.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa: Alberto Carús que vende a Luis Roza, el negocio de venta de cafés sito en la calle **Triunvirato número 4082**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.12 nov.-N.° 11818-v.17 nov.

Se hace saber que la sociedad colectiva Feigelmüller y Regazzoni, compuesta por Juan Feigelmüller y Justo Regazzoni, establecida con fábrica de almanaques y artículos para la reclame en la calle **Pereyra número 1721-27** de esta Capital, se transforma, a contar del 1.° de Julio del corriente año, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Feigelmüller y Regazzoni, constituída por los mismos, a la que transfieren su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en Pereyra 1721. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

e.12 nov.-N.° 11816-v.17 nov.

Se avisa que Carmen Sierra Vda. de Danna vende su negocio de librería sito en la calle **Bebedero 4974** a César Luis Flesca. — Reclamos de ley a Bruno, Lavalle 1528, 1.° B, donde ambos constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

e.12 nov.-N.° 11814-v.17 nov.

Se hace saber por cinco días que León Fridman, curtiembre, hoy España 208, antes Rojas 1215, transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio designada "La Curtidora" mismo ramo y domicilio a la Sociedad a constituirse "La Curtidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 138.000 curtiembre y afines, **Tacuarí 119**. — Reclamos, Escribano Machline, Uruguay 440.

e.12 nov.-N.° 11806-v.17 nov.

Al Comercio: Con intervención de 'La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, en la **Avenida Quintana número 424**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Atanasio Tomás. — Avenida Quintana 424, comprador: Leovegildo Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 nov.-N.° 11804-v.17 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Fernando Diego se retira de la sociedad "Allande & Compañía", que explota los negocios de panadería, pastelería, confitería mecánica, ubicados **Avenida Montes de Oca números 339|43 e Ituzaingó número 763**, quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo de "Allande & Compañía" (Alberto Allande y José Rodríguez). — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 nov.-N.° 11803-v.17 nov.

Al comercio: Avisa Fernando Del Gaudio que desiste de vender su negocio de garage con las instalaciones, instalado **Juan Jaures 940**, a Nazaria Iribarren. Domicilio ambos, calle Juan Jaurés 940, Capital.

e.12 nov.-N.° 11802-v.17 nov.

Rebeca Stein vende a S. Dozoretz su negocio de despensa situado en **Vera 902**, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley Vera 902.

e.12 nov.-N.° 11.809-v.17 nov.

Al comercio: José Antonio Robatti y Félix Esteban venden a Mauro García, las partes que les corresponden en negocio panadería mecánica, calle **Patricios 222|23**. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamaciones término ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.12 nov.-N.° 11.799-v.17 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente Lettieri vende a Francisco Romeo, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle **Médanos 2615|17**. Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.12 nov.-N.° 11.797-v.17 nov.

Se avisa que Isaac Racovsky, domiciliado Luis Viale N.° 281 vende a Sofía Fliderman de Racovsky, domiciliada calle Alejandro Magariños Cervantes número 1366, la zapatería sita en **Avenida San Martín N.° 2346**. Reclamos término ley a escribano Oscar M. Noriega, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 628.

e.12 nov.-N.° 11.796-v.17 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Santiago Villamonte vende a Hilario Villamonte, su negocio de carnicería calle **Humahuaca 4396**. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.12 nov.-N.° 11.795-v.17 nov.

Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén **Bernardo de Irigoyen 1297|99**, propiedad de G. Fernández y Hermanos, domiciliados en el mismo. Remataré sin base el día 18 de noviembre, a las 14 horas. Comisión 10 o|o.

e.12 nov.-N.° 11.793-v.17 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Juan Bautista Pagano vende libre de pasivo a los señores Jesús Magdalena Argüelles y Luis Gazzolo el negocio de café, bar, establecido en la calle **Corrientes N.° 955**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 11.792-v.17 nov.

Leonardo Farina y Alonso García, únicos miembros de la sociedad "Farina & García", propietarios de la panadería "Las Bellezas de Vélez Sársfield", sita en **Concordia 232|236**, domicilio vendedores, hacen saber que la venden a Víctor Manuel Basterretche, domiciliado Yerbal 2808, donde se recibirán reclamos ley.

e.12 nov.-N.° 11.788-v.17 nov.

Avisa: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Lacar 4701, 50-0089, que Rosendo Rego, vende al señor José Fernández el negocio de despensa sito en esta Capital, calle **Tapalqué N.° 5201 esq. Araujo**, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis ofic. T. L.

e.12 nov.-N.° 11.786-v.17 nov.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1942.
2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11824-v.28 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 26 de Noviembre de 1942, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1942.
2.° Honorarios del Directorio.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.12 nov.-N.° 11819-v.23 nov.

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede, el día lunes, 16 de noviembre de 1942, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma de los estatutos propuesta por el Consejo Directivo.
2.° Designación de dos socios para ratificar el acta de esta Asamblea.

Le comunico que, de no contar esta Asamblea con la presencia de los dos tercios de los miembros de la Congregación, no podrá sesionar, y en esta posibilidad, desde ya, se le cita en segunda convocatoria para el día jueves 19 de noviembre de 1942, a las 21 horas, en cuya nueva fecha tendrá lugar la Asamblea con cualquier número de socios asistentes, de acuerdo al artículo 52 de los estatutos vigentes. — El Secretario.

e.12 nov.-N.° 11812-v.14 nov.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y condideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. Artículo 12.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11838-v.28 nov.

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD - ASOCIACION GREMIAL

Asamblea General Ordinaria

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre próximo, en la sede social, calle Medrano 250 a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del Acta General Ordinaria de fecha 29 de noviembre 1941.
b) Designación de tres asociados para formar la Comisión Electoral.
c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio anterior, cuyo período se contará desde el primero de Octubre al treinta de Septiembre cada año.
d) Nombramiento de dos asociados entre los presentes, para firmar el Acta en nombre de la Asamblea.
e) Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario de Actas, 1 Tesorero, 1 Protesorero (por fallecimiento), 3 Vocales Titulares, 5 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares, 2 Revisores de Cuentas Suplentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1942. — Julio C. F. Dechert, presidente, Armando J. Poggi, secretario.

e.12 nov.-N.° 11828-v.14 nov.

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "LUZ ETERNA"

Invitamos a los asociados de la Asociación Unión Israelita Sefaradi "Luz Eterna", a la Asamblea General Ordinaria que realizaremos el día 15 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Brandsen 1444, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura e Informe del señor Presidente sobre el último ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del último balance.
4.° Lectura y aprobación del Inventario de muebles y útiles al 30 de octubre de 1942.
5.° Elección de 6 miembros y 1 revisor de cuentas; y
6°. Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Nissim Muhafra, presidente. — Salomón C. Hib, secretario.

e.12 nov.-N.° 11.822-v.14 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1942, a las 17 horas, en el local del Centro de Consignatarios, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO NUEVA CHICAGO

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el domingo 22 de noviembre, a las 9 horas, en el local social, José León Suarez 2724,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria y Balance de la Comisión Directiva.
3.° Aumento de la cuota social.
4.° Autorización a la C. D. para contratar un empréstito.
5.° Reforma del artículo 4.° del Estatuto.
6.° Designación de la C. D.
7.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Francisco Mauro, presidente. — Jesús González, secretario.

e.12 nov.-N.° 11.807-v.13 nov.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas
Paseo Colón 546 — Buenos Aires

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1942, a las 11 horas, en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11.791-v.28 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1942, a las 18 horas, en Suipacha 60, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1942.
2.° Designación de tres directores titulares por dos años; tres directores suplentes por un año; y de síndico titular y suplente, todos por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositarse las acciones o certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 13 E. S.). — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11.789-v.28 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1942 en el local social, Sarmiento 528, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del 3er. ejercicio que cerró al 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rafael Alvarez, Gabriel Arrom y Pedro Rosselló, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del señor Antonio E. Dodero.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11817-v.28 nov.

SINDICATO DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

El Sindicato de Enfermeras de la Santa Caridad, celebrará Asamblea General Extraordinaria el 20 del corriente a las 14 y 30 horas en su local Sáenz Peña 1264, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno en Martínez, para la construcción de viviendas para enfermeras.
2.° Designación de dos asociadas para aprobar y firmar el acta en representación de las asistentes.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1942. — María A. T. de Rueda, presidenta. — Irma Canioli, secretaria.

e.12 nov.-N.° 11811-v.17 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
Calle Cangallo 315
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.
3.° Elección de Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11809-v.2 dic.

LIGA ANTITUBERCULOSA BRITANICA Y NORTE AMERICANA
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, será celebrada el día 26 de Noviembre de 1942, en el salón de actos del Club Inglés 25 de Mayo 586, Buenos Aires, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el año fenecido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Elección de ocho miembros para integrar la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

e.12 nov.-N.° 11808-v.12 nov.

" LA INTEGRAL"
Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre corriente, a las 18 y 30 horas en Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos que indica artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio, ejercicio.
2.° Aprobación de lo efectuado por el Directorio.
3.° Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4.° Distribución de utilidades. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 11815-v.28 nov.

SECCION BALANCES

1599 x

IIDA & CIA. LTDA. "TAKASHIMAYA"

Calle Rodríguez Peña 162 — Buenos Aires
CASA EN JAPON: 1 Nischi 2 Chome Ginza, Tokio.

Autorizada por el P. E. el 8 de Febrero de 1938, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1938

Capital de la casa en Japón:
Autorizado .... Yens 4.000.000.—
Suscripto .... » 4.000.000.—
Realizado .... » 4.000.000.—

Capital asignado para Buenos Aires: No tiene.

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	966 —	966 —
2. Activo circulante:		
Mercaderías	108839 02	108839 02
3. Activo disponible:		
Bco. Nat. City (Ord).	16477 75	
Id. (Exp.)	262 90	
Banco Nación (Exp.)	67 98	
Banco de Londres (Ord.)	76 42	
Id. (Exp.)	37 07	
Banco Sirio Libanés	155 10	
Nat. City Montevideo	1840 83	
Caja chica	665 41	19583 46
4. Activo exigible:		
Documentos a cobrar	11403 95	
Casa en Kobe	187838 16	
Casa en Osaka	9604 13	
Deudores varios	47431 46	
Adelantos	222561 —	
Consignaciones	2075 99	480914 69
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
No existe.		
7. Cuentas de orden:		
No existen.		
		610303 17
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
No existe.		
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4790 34	
Documentos a pagar	148226 16	
Casa en Tokio	122146 80	
Casa en Shanghai	2523 18	
Depósitos en garantía	2025 96	
Cuenta Hitachi	2075 99	
Banco de la Nación	12190 97	
Bco. Nación adelantos	218000 —	511979 40
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	61456 70	61456 70
4. Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancia		36867 07
		610303 17

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940

p. p Iida y Cia. Ltd. «Takashimaya» (Takashimaya Iida Kabushiki Kaisha,)
Kanzo Ohno.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1940
(1/9/39 — 31/8/40)

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Gastos generales	53786 78	
Intereses	41711 49	
Comisiones	11060 67	
Mercaderías		122018 71
Cambios		27206 39
Ajuste de mercaderías	5799 09	
Ganancia del ejercicio	36867 07	
	149225 10	149225 10

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1940

p. p. Iida y Cia. Ltd. «Takashimaya» (Takashimaya Iida Kabushiki Kaisha)
Kanzo Ohno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.12 nov.-N.°....v.12 nov.

1591 v

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Reconquista 514 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 5 de Enero de 1921
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 7 de Abril de 1921

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 10.000.000 —
Suscripto .... » 4.500.000 —
Realizado .... » 4.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(22.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Agosto de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Edificio Social.			
Calle Reconquista 514	154872 55		
Amortizado	54625 —	100247 55	
Inmuebles:			
Calle Tacuarí 1077		260555 72	
Calle Santiago del Estero 253/57	82778 10		
Amortizado	19950 —	62828 10	
Muebles, útiles e instalaciones		1 —	
Títulos y acciones (acciones Bco. Supervielle de Buenos Aires)		2830 —	426462 37
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja	9176 48		
Cheques	2586 34	11762 82	
Bancos		170034 55	181797 37
IV. Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios		7987300 —	
Intereses vencidos a cobrar	43862 45		
Deudores en gestión	35696 78	79559 23	
» varios	903 —		
Seguros	672 10	1575 10	8068434 33
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos (3ª. cat.) anticipos ...			13078 80
VI. Activo nominal:			
No existe:			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Títulos en garantía de alquileres		1750 —	
Depósito de títulos en custodia		15397 73	
Valores en custodia		15397 73	
Títulos depositados en custodia		52830 —	135375 46
			8825148 33

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4500000 —	
Reserva legal	365005 98		
» extraordinaria	232929 —	597934 98	5097934 98
II. Pasivo exigible:			
Amortizaciones de los préstamos		1727576 17	
Cuotas a pagar por construcciones	423600 —		
Documentos a pagar	891562 92		
Garantía de alquileres	2330 —	1317492 92	3045069 09
III. Pasivo transitorio:			
Intereses sobre documentos		14907 57	
» cobrados, no vencidos		813 06	
» en mora, de hipotecas		79559 23	
Acreedores varios		3331 67	
Inmuebles: Sgo. del Estero 253/57		5600 —	104211 53
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: Utilidad del año			442557 27
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1750 —	
Depositantes de títulos en custodia		15397 73	
Títulos en custodia		15397 73	
Resguardo de títulos		52830 —	135375 46
			8825148 33

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Impuestos de Edificio Social e inmuebles	10986 52	
Sellos fiscales, patente provincial y derecho de inspección de sociedades	7004 15	17990 67
Intereses varios, y comisiones		79305 57
Gastos generales:		
Gastos de administración y conservación de los inmuebles.	8527 16	
Gastos de tasaciones e inspecciones	1213 40	
Sueldos, libros en blanco, trabajos de imprenta, publicaciones, corriente eléctrica, calefacción, teléfono, cotización de títulos, etc. etc.	66285 02	76025 58
Caja de Jubilaciones Bancarias		5461 61
Saldo: Utilidad del año		442557 27
		621340 70

HABER		c$l.
Alquileres		53974 70
Intereses, intereses por mora, indemnizaciones por cancelación anticipada y comisiones		566691 90
Impuesto a los réditos (3ª. cat.) Saldo del ejercicio 1940/1941		354 08
Inmubles: Saldo a nuestro favor por venta de la propiedad calle Joaquín V. González Nº. 3210		320 02
		621340 70

Leopoldo Maupas, presidente.—Federico J. Kussrow, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.12 nov.-N.°....v.12 nov.

1609 §

WILSON, SONS & Co. LIMITED

Sarmiento 345, Capital Federal
Casa Matriz: Londres, Inglaterra
Sucursales en Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca, Santa Fe y Mar del Plata

Autorizado por decreto presidencial el 18 de Julio de 1892
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 Diciembre 1892

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ.

Autorizado .... £ 2 100.000.—
Suscripto .... » 2.100 000.—
Realizado .... » 2 100 000.—

Las Sucursales no tienen capital asignado

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS AL 31 DE MARZO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
Inmuebles, edificios e instalaciones			1593270 40
2. Activo circulante:	m$n.		
Carbón, mercaderías, etc.	3655183 55		
Menos: Reservas	1788352 21	1866831 34	
Títulos diversos		52232 81	1919064 15
3. Activo disponible:			
Caja		112505 78	
Bancos		45275 11	
Cheques y giros al cobro		9490 46	167271 35
4. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2521756 76	
Documentos a cobrar		523067 81	
Depósitos en garantía		2570 80	3047395 37
5. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			100351 37
			6827352 64
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			41500 —
Mercaderías recibidas en consignación			56576 76
			6925429 40

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
No existe.		
2. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	5321624 94	
Acreedores en cuenta corriente	925954 49	
Obligaciones a pagar	180000 —	6427579 43
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		399773 21
		6827352 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		41500 —
Comitentes de mercaderías en consignación		56576 76
		6925429 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización de edificios e instalaciones	55698 92	
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres, propaganda, conservación y manutención, etc.	2903888 38	
Reservas para carbón y mercaderías	297722 76	
Utilidad del ejercicio	755728 81	
	4013038 87	

HABER	m$n.	m$n.
Carbón, mercaderías y otros rubros de la explotación		4013038 87
		4013038 87

A. M. Mackill, gerente. — V. H. Brown, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.12 nov.-N.°....v.12 nov.

1°93 x

LA NEGRA MASCHWITZ, REY, LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Agüero 352

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Junio de 1904

CAPITAL:

Autorizado (en dos series) . . .. o$s. 1.500.000.—

Suscripto y realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Setiembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles, terrenos, edificios y accesorios ...	2725149 87		
Amortizaciones ejercicios anteriores y actual	85149 87	2640000 —	
Maquinarias, etc.	2269676 94		
Amortizaciones ejercicios anteriores y actual	1149676 94	1120000 —	
Muebles y útiles	8734 93		
Amortizaciones ejercicios anteriores	8733 93	1 —	
Rodados y semovientes	125137 10		
Amortizaciones ejercicios anteriores y actual	125136 10	1 —	
Obras en ejecución		10051 63	3770053 63
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		16920 21	
Diversos títulos y acciones		964279 70	981199 91
Activo disponible:			
Caja		2711 85	
Bancos		67600 37	70312 22
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		277564 99	
Documentos a cobrar		78404 10	
Operaciones pendientes		2223 15	
Anticipo impuesto Réditos		2737 12	360929 36
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18236 12
Activo nominal:			
No existe.			
			5200731 24
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			56818 18
			5257549 42
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3409090 91	
Fondo de reserva legal		340909 09	
« » » especial		200000 —	
Fondo de renovación		200000 —	
Fondo de reserva extraordinaria		100000 —	4250000 —
Pasivo exigible			
Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional		544400 79	
Documentos a pagar		90000 —	
Acreedores en cuenta corriente		178427 43	812828 22
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			81128 27
Ganancias y pérdidas:			
Saldo utilidad ejercicio anterior	44204 15		
Saldo utilidad de este ejercicio	12570 60		56774 75
			5200731 24
Cuentas de orden:			
Directores (Acciones en depósito)			56818 18
			5257549 42

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n
Amortizaciones:			
Maquinarias		57918 57	
Inmuebles		10000 —	
Rodados y semovientes		26974 77	94893 34
Gastos generales Gastos de fabricación y distribución, sueldos y jornales, conservación de propiedades y máquinas, asignaciones a que se refiere el Art. 35 de los Estatutos		628725 13	
Intereses		38697 58	
Impuestos y patentes		32532 25	699954 96
Utilidades:			
Saldo utilidad ejercicio anterior	44204 15		
» » » actual	12570 60		56774 75
			851623 05
HABER			
Saldo ejercicio anterior			44204 15
Hielo, distribución, cámaras frigoríficas, etc.			776629 15
Alquileres			30789 75
			851623 05

S. Rey Basadre, presidente.—Julio Gandolfo, director gerente.— Víctor Denis, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 nov.-N.°....v.12 nov.

—1305—

MARKT & COMPANY

País de Origen: Estados Unidos de Norte América (Nueva York)

Agencia en Buenos Aires — Belgrano 865

Autorizada por el P. E. el 22 de Julio de 1926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre de 1926.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... U$S 275.000.—

Suscripto .... » 275.000.—

Realizado .... » 275.000 —

Capital asignado a esta Agencia — Ninguno

BALANCE GENERAL DE ESTA AGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles, útiles y muestras			1 —
Activo circulante:			
Mercaderías		976 40	
Materias primas		13436 18	14412 58
Activo disponible:			
Caja		238 79	
Bancos		2376 34	2615 13
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	45208 40		
» en el exterior	38298 70		
	83507 10		
Menos: previsión para deudores morosos	2368 27	81138 83	
Depósitos en garantía		135 85	81274 68
Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos — anticipo		1080 77	
Adelantos para ejercicios futuros		436 71	1517 48
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Pérdida del ejercicio anterior		24167 59	
Más: pérdida del ejercicio financiero fenecido el 30 de Junio de 1942		4496 89	28664 48
			128485 35
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz — cuenta corriente		125312 40	
Acreedores varios en Cta. Cte.		3172 95	128485 35
			128485 35

Buenos Aires, Octubre 7 de 1942.

p.p. Markt & Co. Agencia Buenos Aires — Bernardo Prichar - Carlos Sager.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1-7-1941 - 30-6-1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		24167 59
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		35192 70
Intereses, descuentos, comisiones y cambio, etc		1185 43
Patentes e impuestos		291 75
		60837 47
HABER		
Mercaderías		19923 39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		12249 60
Saldo: pérdida del año	4496 89	
Más: pérdida anterior	24167 59	28664 48
		60837 47

Buenos Aires, Octubre 7 de 1942.

p.p. Markt & Co. Agencia Buenos Aires — Bernardo Prichar - Carlos Sager.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente **que la** sociedad se **halla autorizada para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.12 nov.-N.°....v.12 nov.

.1555.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS, S. A.

S. O. F. I. G. A.

Esmeralda 135.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Julio de 1930, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Marzo de 1931

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—	m/n.
Suscripto	» 137.600.—	»
Realizado	» 103.840.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

UNDECIMO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea del 10/4/42.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Aparato publicidad «Inova»	3600 —	
Amortización del ejercicio	400 —	3200 —
Muebles y útiles	2358 50	
Amortización del ejercicio	268 50	2090 —
II. Activo circulante:		
Ediciones	77679 —	
Amortización del ejercicio	4979 —	72700 —
Material de impresiones, grabados	11701 —	
Amortización del ejercicio	2340 —	9361 —
III. Activo disponible:		
Caja	362 70	
Bancos	28 28	390 98
IV. Activo exigible:		
Accionistas	33760 —	
Cuentas corrientes (deudores varios)	11017 77	44777 77
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de iniciación		1 —
Gastos organización Editorial	2400 —	
Amortización del ejercicio	600 —	1800 —
Patentes y marca «Inova»		1 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	983 36	
Pérdida de este ejercicio	33425 90	32442 54
		166764 29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		8000 —
		174764 29

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	137600 —	
Fondo de reserva legal	78 08	137678 08
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	21420 09	
Cuentas corrientes (acreedores varios)	7666 12	29086 21
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
		166764 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8000 —
		174764 29

Alberto Grosselin, presidente. — V.° B.°: Jack Rodrigue, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 — UNDECIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Depreciación:		
Por venta de material de impresión antiguo o averiado, e incobrables		11441 70
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	268 50	
Ediciones	4979 —	
Material de impresión	2340 —	
Aparato publicidad «Inova»	400 —	
Gastos organización Editorial	600 —	8587 50
Intereses y descuentos		999 52
Gastos generales		14431 74
		35460 46

HABER		m$n.
Saldo anterior		983 36
Editorial		2034 56
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		32442 54
		35460 46

Alberto Grosselin, presidente. — V.° B.°: Jack Rodrigue, síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1942.

Se hace constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter de anónima y que esta publicación se efectúa conforme a lo que establece la resolución ministerial de fecha 5 de mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 nov. -N.°....v.12 nov.

«1637»

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Financiera, Industrial y Mercantil, S. A.

Belgrano 887 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 20 de Enero de 1937. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Marzo de 1937.

CAPITAL

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 333.000.—
Realizado	» 333.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n	m$n
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor origen		2465 63	
Amortizaciones:			
Anteriores	$ 808.56		
Actual	» 214.42	1022 98	1442 65
Activo circulante:			
Acciones varias			50000 —
Activo disponible:			
Caja		57 47	
Bancos		46751 79	46809 26
Activo exigible:			
Títulos de renta nacionales locados		136524 —	
Deudores en Cta. Cte.		300776 96	
Créditos prendarios		97447 62	
Documentos a cobrar		42708 47	
» descontados		21249 37	598706 42
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			771 24
Activo nominal:			
Gastos constitutivos:			
Valor origen		7160 —	
Amortizaciones:			
Anteriores	$ 4.160.—		
Actual	» 1.000.—	5160 —	2000 —
Cuentas de orden:			
Acciones Dep. en garantía		50000 —	
» en custodia		2273000 —	2323000 —
			3022729 57

PASIVO	m$n	m$n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	333000 —	
Reserva legal	3621 50	336621 50
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	253918 42	
Descubiertos bancarios	75000 —	328918 42
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas.		
Saldo ejercicio anterior	791 15	
Utilidades del ejercicio	33398 50	34189 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	50000 —	
» » » » custodia	2273000 —	2323000 —
		3022729 57

Luis Fiore, presidente. — Ricardo E. Olivari, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Septiembre de 1942.

DEBE	m$n	m$n
Malos créditos	5846 38	
Impuestos	1053 57	
Gastos generales	6326 35	
Comisiones	10 30	13236 60